



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM000448

FOLIO TRÁMITE:

75,060

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO  
 UBICACIÓN: GUADALUPE VICTORIA  
 COLONIA: LOS ALTOS  
 CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**  
FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMITIJO**

05-septiembre-2017

CONCEPTO DE

FECHA EXPEDICIÓN

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$474.24

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:09 p	A:	12:00:09 a	VIERNES	SI	DE	06:00:09 p	A:	12:00:09 a
MARTES	SI	DE	06:00:36 p	A:	12:00:36 a	SÁRADO	SI	DE	06:00:09 p	A:	01:20:09 a
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE	06:00:09 p	A:	12:00:09 a
JUEVES	SI	DE	06:00:09 p	A:	12:00:09 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

*P.I.*

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*MACIAS OLIVARES AVELINO*

ACEPTO

MACIAS OLIVARES AVELINO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su labora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido si uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara inacción (esta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puzadas.
- El vender dentro o fuera del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o combustibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peníferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Alfredo*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS